

# Juicio por jurados

- 1 ¿Son los jurados una herramienta necesaria para el sistema judicial?
- 2 ¿Cuáles cree serían los beneficios que traería su aplicación?
- 3 ¿Existen resistencias a la aplicación de juicios por jurado? ¿Cuáles?

## Reynaldo Imaña

Abogado boliviano. Ex director del Equipo de Implementación de la Reforma Procesal Penal en Bolivia. Consultor en temas vinculados a la reforma judicial en diversos países de América Latina.

1 Sí, absolutamente sí. Creo que son una herramienta por demás necesaria porque la institución del jurado, la incorporación de los jurados, obliga a que todos los procedimientos tengan que ser necesariamente orales, públicos, contradictorios y continuos. Hemos visto cómo se ha dicho que la oralidad, más que un principio, es un instrumento a favor de estos otros principios.

Yo diría que el jurado, incluso, es un instrumento más para materializar la oralidad. En la medida en que tengamos la presencia del jurado en los diversos procedimientos judiciales, obligamos a que este procedimiento sea necesariamente, vuelvo a repetir, oral, sea necesariamente público, sea necesariamente contradictorio, sea necesariamente continuo.

Vemos entonces que además, de esta forma, se favorece también la concreción del principio del proceso pronto y se favorece también uno de los principios más violentados en los sistemas judiciales nuestros de tradición escrita como es el principio de intermediación. Desde este pun-

to de vista estoy absolutamente convencido de que la incorporación del juicio por jurados es una herramienta absolutamente imprescindible para el sistema judicial.

2 Los beneficios son muchos desde mi modo de ver. En primer lugar, es evidente la que incorporación del juicio por jurados acorta la brecha que existe entre la práctica judicial y la realidad social, la realidad cotidiana. La incorporación del juicio por jurados desbarata la idea de que la administración de justicia, la resolución de conflictos, es un privilegio de los juristas. Este es uno de los principales beneficios, porque permite conciliar consideraciones de orden técnico con valoraciones del orden social a la hora de resolver un conflicto.

Creo que también otro de los beneficios importantes del juicio por jurados es que permite la democratización de uno de los Poderes, quizás el menos democrático de todos, porque logra un compromiso del pueblo con el buen funcionamiento del sistema de justicia y, en consecuencia, logra un compromiso efectivo con el buen funcionamiento de las funciones de gobierno del Estado.

Otro beneficio, siguiendo este lineamiento, es que la incorporación del juicio por jurados, al comprometer al ciudadano en la resolución de conflictos, ayuda a que toda la población comprenda la significación del orde-

namiento jurídico y la necesidad de su conservación. Otro beneficio que emerge de esta situación, es que la administración de justicia cumple una función cívica de educación muy importante.

Creo que también la incorporación del sistema de jurados va contribuir a atenuar o disminuir la crisis de legitimidad que vive el sistema de administración de justicia. La incorporación del juicio por jurados se convierte en un instrumento de control popular sobre el control del amplio poder que ejercen los jueces. En ese sentido, creo que es una herramienta de profundización de nuestras democracias en el sentido que se compromete al ciudadano en la toma de decisiones estratégicas. Las decisiones que adopta el sistema judicial no son simplemente decisiones que afectan a dos partes en conflicto, son decisiones que tienen que ver con la vida institucional misma de nuestra sociedad. Estos serían los beneficios más notables del juicio por jurados.

3

Sí, naturalmente existen resistencias al jurado y estas son, creo, las mismas que se han manifestado en todos los lugares, en todas las sociedades en las que se ha implementado. Y es una crítica que cae por su propia obvedad y es que los ciudadanos desconocen el derecho y ese es justamente el argumento que justifica la existencia del jurado. Esas críticas, por lo menos en la experiencia de la realidad boliviana, han surgido, más que de la sociedad de la comunidad jurídica, porque siente que se le está arrebatando un monopolio o un privilegio que únicamente detentaban ellos. Creo que esa es la crítica recurrente, pero sí hay que aclarar que esta crítica no viene de la comunidad en general sino que viene de la comunidad jurídica. Eso quedó demostrado en la realidad boliviana cuando se trabajó la reforma del Código Procesal Penal boliviano. Y las críticas más duras que se han tenido, han emanado siempre del sistema judicial, de los operadores del sistema de administración de justicia y no ha sido la población que, contra todo pronóstico, más bien ha dado su apoyo a la implementación de esta institución.



**Puede escuchar el audio de este debate en:**

<http://sistemasjudiciales.org/nota.mfw/420>

## Leonardo Moreno

Abogado chileno. Defensor Regional Metropolitano Norte en Defensoría Penal Pública.

1

A mí me parece que efectivamente el juicio por jurados es un avance en acercar el ejercicio de la función jurisdiccional al ciudadano de la calle. Por lo tanto me parece que, sin duda, es un avance que podría calificarse de democrático y más participativo, para que el ciudadano común y corriente pueda intervenir en las decisiones respecto de cuestiones jurídicamente relevantes dentro de la comunidad.

Me parece que es algo que debería promoverse y que lamentablemente, en el caso chileno, no es algo que ni siquiera discutamos mucho. Algún intento histórico hubo en 1900, en situaciones de delito aduanero pero después de eso nunca más se ha vuelto a discutir la posibilidad de establecer jurados.

2

Me parece que tiene que ver una parte con la legitimidad de la resolución. Cuando no es un funcionario el que resuelve sino es el propio ciudadano el que tiene que involucrarse en el conflicto y adoptar además una solución, que si bien en ese momento cuando él resuelva va a afectar a un tercero, también visualiza la posibilidad de que él pueda estar enfrentado al mismo juicio de jurados. Por eso impone un sano ejercicio de los deberes cívicos. Por un lado, el hecho de tener este rol juzgador para ver si una persona es responsable o no, pero también, por el otro, lo obliga a ponerse en el lugar de ese ciudadano. Por lo tanto no solo es participativo sino también va a generar una manera distinta de conceder los derechos y garantías individuales en los ciudadanos.

3

Me parece que hay un prejuicio fundado en el que Chile es muy apegado a la tradición de la forma en que se ha ejercido la función jurisdiccional, en el sentido en que los jueces profesionales tendrían ciertos grados de independencia e imparcialidad que no serían posibles

de lograr con un juicio por jurados. Pero me parece que eso no es más que un prejuicio. No hay evidencia empírica que nos permita decir que un grupo de ciudadanos no pueda tomar una buena decisión allí donde hoy un tribunal de profesionales, de jueces profesionales, dicta resoluciones que también a veces son bastante cuestionables, no solo desde la perspectiva del derecho sino desde la forma que han establecido la solución respecto de los hechos que se han debatido ante él.

Esto es un prejuicio, no se ha debatido seriamente en Chile la posibilidad de establecer un juicio por jurados y que también me parece grave que para rechazar un modelo como este se anticipe un juicio sobre la ciudadanía calificándola de poco preparada o formada para asumir esta misión. Me parece que, por el contrario, el hecho de verse expuesto a tener que integrar un jurado va a generar una mayor preparación, un mayor compromiso con los deberes cívicos y un mayor compromiso con los derechos humanos y los deberes cívicos.

Me parece muy importante que esté apareciendo por primera vez esta idea de empezar a debatir sobre el tema de los jurados. Creo que es un debate en el que debieran participar no solo el mundo docto, no solo los jueces, los operadores del mundo de la justicia sino que debiéramos incorporar precisamente a los ciudadanos que son los que eventualmente tendrían que ejercer esta función. Si lo hacemos, nos encontraríamos con la sorpresa de que efectivamente hay disposición y voluntad de la gente de asumir este rol.



**Puede escuchar el audio de este debate en:**

<http://sistemasjudiciales.org/nota.mfw/421>